



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 0028-2024-GDE-MDM/LC.

Megantoni, 30 de setiembre de 2024.



**EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI-LA CONVENCION-REGION CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 185-2024-MABT-RP-GDE-MDM/LC, Memorándum N° 010-2024-WMDG-IO-GS/MDM-LC, Informe N° 186-2024-MABT-RP-GDE-MDM/LC, Informe N° 3627-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Memorándum N° 1137-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Memorándum Múltiple N° 126-2024-RWMA-SGEP-GS-MDM-LC, Informe N° 067-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT-EP, Informe N° 1083-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, Memorándum N° 4067-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Informe N° 0230-2024-MABT-GDE-MDM/LC, Memorándum N° 014-2024-WMDG-IO-GS/MDM-LC, Informe N° 0231-2024-MABT-GDE-MDM/LC, Informe N° 4111-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Memorándum N° 1375-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Memorándum Múltiple N° 153-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC, Informe N° 21-2024-ABT-SGEP-GS-MDM-LC, Informe N° 074-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT-EP, Informe N° 1189-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, Memorándum N° 4451-2024-RWMA-GS-MDM/LC, Informe N° 4218-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Informe N° 1541-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1, sub numeral 1.1 del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...); por otra parte, indica en el numeral 5 del artículo en mención que *“La etapa de construcción la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado en que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”*, al igual que hace mención en el numeral 8 *“El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debidamente la Entidad dispones las medidas respectivas”*;



Que, mediante el artículo 13 del **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en adelante **“El Reglamento”** aprobado por **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, y así mismo modificado el numeral 13.3 por el **Decreto Supremo N° 231-2022-EF**, que establece lo siguiente: **“Artículo 13. De las UEI, 13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de inversión. Numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:** 1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.* 2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.* 3. *Ejecutar física y financieramente las inversiones.* 4. *Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informativos del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI.* 5. *Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.* 6. *Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informativos del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones.* 7 (...). Asimismo, en su numeral 17.1 del artículo 17° del REGLAMENTO, dispone respecto de la fase de ejecución lo siguiente: 17.1 *“la fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyecto de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación”*. Por otra parte, indicar que en el numeral 17.8 del artículo y reglamento en mención, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2022-EF, que establece que *“Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento”*;



Que, mediante la **cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, establece respecto al control que: *“la programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentra en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a los*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional”. “La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tiene carácter de declaración jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan”;



Que, de acuerdo a los numerales del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente: numeral 33.1 “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documentación equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones”. 33.2 “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrados por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el de proyecto de inversiones”. 33.3 “Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”. Asimismo, en su artículo 45 numeral 45.3 señala que “La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente”;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC. DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI, establece en el punto 4.12.4, sobre modificación por ampliación presupuestal de proyecto de inversión: que señala textualmente en el literal “a) la modificación del presupuesto de la obra o proyecto, por adicionales o deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplados en el Expediente Técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, donde textualmente se indica: las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Los adicionales del presupuesto de obra sólo proceden en los siguientes casos: 1) Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas), 2) Casos Fortuitos o Fuerza Mayor, 3) Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico”, literal b) “el sustento de los causales se justifica dependiendo el caso con: Acta de Paralización de Obra, presentación del requerimiento, reportes climatológicos, reporte de diarios, fotografías, reportes del marco presupuestal – SIAF, movimiento de almacén en obra, registro de rendimiento de marco de obra y equipo en obra, constancias, etc.”, literal c) para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra o proyecto, el Residente de obra y/o Proyecto, deberá presentar al Inspector, el Expediente Técnico de Modificación de Proyecto, detallando los causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no limitativo comprende: 1) partidas que por su naturaleza imprevisible



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas), 2) informe del Residente de obra, debidamente sustentado, solicitando la Aprobación de la ampliación presupuestal (Adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal, 3) al informe del residente de obra debe adjuntarse el Expediente Técnico de Modificaciones, la misma que se debe contener los siguientes documentos: Memoria descriptiva, Antecedentes, Presupuesto detallado (Adicionales y Deductivos), Planilla de Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Cronograma de Ejecución Valorizado del Presupuesto Modificado y Toral, Diagrama de Red (PER – CPM) de la Ejecución del adicional, para sustentar o justificar la ampliación de plazo de Ejecución de obra o Proyecto, siempre que la ejecución del adicional altere la ruta crítica del Expediente Técnico inicialmente aprobado, Planes y/o croquis del adicional de obra o Proyecto solicitado y Fotografías”, y “el informe de opinión del supervisor, que consiste en el pronunciamiento con respecto al Expediente Técnico de Modificación o Ampliación Presupuestal, debiendo contener: Antecedentes, Análisis, Evaluación Técnica – Legal, Conclusiones y Recomendaciones”, “además, es necesario adjuntar al Expediente Técnico de ampliación presupuestal, los siguientes documentos: Avance financiero (SIAF), última valorización de obra, relación de materiales en cancha valorizado, copia de la memoria descriptiva y presupuesto de obra original, copias del cuaderno de obras suscritos por el Residente e Inspector, fotografías y copias de la Resolución de aprobación”. Asimismo, se tiene en el punto 4.12.6 la modificación por actualización de precios de proyectos de inversión, que señala textualmente que el “el Residente de obra y/o Proyecto, deberá presentar el Expediente de Modificación por actualización de precios (Mediante fórmulas polinómicas o mediante comprobante de pago, escala remunerativa, etc.), con el informe técnico financiero al Inspector de obra y/o Proyecto para su revisión y evaluación e informe, de ser conforme elevará el Expediente Técnico a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego será remitido a la Gerencia de Línea (UEI) para luego ser remitido a la OPMI de la MDM, para su evaluación y asignación presupuestal. La Gerencia de Línea o Unidad Ejecutora solicita (...), solicita la emisión de la Resolución que aprueba la modificación. Ampliación presupuestal por actualización de precios debe ser aprobada mediante acto resolutivo, siendo procedente por las siguientes causales: Cambios en los precios de los insumos considerados, en el Expediente Técnico aprobado, en relación a la Orden de Compra y ordenes de servicio y valorización de la escala remunerativa, Cálculo de reajustes de valorizaciones respectivas mediante fórmulas polinómicas de reajustes de precios, El sustento de los causales se justifica, dependiendo el caso con; Constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa. Pecosas, fotografías, (...). Para la aprobación de una ampliación presupuestal por actualización de precios, el Residente de obra y/o Proyecto, deberá presentar al Inspector el Expediente Técnico, detallando los causales, justificaciones y el sustento técnico necesario. Al informe del Residente de obra debe adjuntar el Expediente Técnico de Actualización de Precios la misma que debe contener los siguientes documentos: Informe de Residente, con la cuantificación de lo causal valorizada, Informe de Opinión del Supervisor (antecedentes, conclusiones y recomendaciones), Avance financiero – SIAF, relación de material en cancha valorizado, copia de la resolución de aprobación del expediente técnico, memoria descriptiva, presupuesto de obra y relación de insumos, Informe de opinión del supervisor, que consiste en el pronunciamiento con respecto al expediente de modificación por actualización de precios, debiendo contener: antecedentes, análisis, evaluación técnica, conclusiones y recomendaciones, Adjuntar al expediente técnico de actualización de precios los siguientes documentos: copias del cuaderno de obras suscritos por el Residente e Inspector y fotografías”; por otra parte, en el punto 4.12.5 indica sobre la modificación por ampliación de plazo, que señala textualmente que “toda mediación del plazo de ejecución de obra, debe ser aprobada mediante acto resolutivo, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.11.3 de la presente Directiva. Debiendo ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objeto contemplado en el expediente técnico aprobado; para lo cual, deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sobre modificaciones de un proyecto de inversión





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



durante la fase de inversión. La ampliación de plazo e ejecución de la obra sólo proceden en los casos siguientes: a) Para la ejecución de adicionales de obra, al ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación, b) Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto, cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimiento y Servicio Auxiliares e Impugnaciones en el proceso de adquisición, c) por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteran el cronograma de obra o ejecución de proyecto, (...).";



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 252-2022-GM/MDM, de fecha 22 de setiembre de 2022, en su ARTÍCULO PRIMERO, resuelve, APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2497329, con un presupuesto total de S/ 4,693,216.78 (Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil doscientos dieciséis con 78/100 soles), con un plazo de ejecución de 24 meses (720 días calendario), bajo la modalidad de ejecución por administración directa;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0166-2023-GM/MDM, de fecha 14 de abril de 2023, en su ARTÍCULO PRIMERO, resuelve, APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 01, con ampliación de presupuesto N° 01, por actualización de precios (escala remunerativa 2023), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2497329;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 927-2023-GM/MDM, de fecha 22 de setiembre de 2023, en su ARTÍCULO PRIMERO, resuelve, APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 03 por ampliación presupuestal de S/ 3,782,910.52 (Tres millones setecientos ochenta y dos mil novecientos diez con 52/100 soles), dividido entre componentes (componente de infraestructura por S/ 1,402,777.40 soles y componente productivo S/ 2,380,133.12 soles), haciendo un total de presupuestal de S/ 9,711,042.50 (Nueve millones setecientos once mil cuarenta y dos con 50/100 soles), del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2497329;

Que, mediante Informe N° 185-2024-MABT-RP-GDE-MDM/LC, de fecha 20 de julio de 2024, el Residente del Proyecto Ing. Marco Antonio Briones Torres, remite y solicita al Inspector del Proyecto Ing. William Diaz Garcia, el Expediente Técnico Modificado N° 03, sin ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2497329, para su evaluación, opinión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 010-2024-WMDG-IO-GS/MDM-LC, de fecha 22 de julio de 2024, el Inspector de Proyecto Ing. William Miguel Diaz Garcia, emite al Residente de Proyecto Ing. Marco Antonio Briones Torres, Opinión Favorable, del Expediente Técnico Modificado N° 03 sin ampliación



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



presupuestal del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2497329;



Que, mediante **Informe N° 186-2024-MABT-RP-GDE-MDM/LC**, de fecha 05 de agosto de 2024, el Residente de Proyecto Ing. Marco Antonio Briones Torres, remite y solicita al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Jenrry Aymituma Laucata, el Expediente Técnico Modificado N° 03, sin ampliación presupuestal por actualización de costos y adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2497329, para su evaluación, opinión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante **Informe N° 3627-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 06 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Jenrry Aymituma Laucata, remite y solicita al Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Alvarez, el Expediente Técnico Modificado N° 03 sin ampliación presupuestal por actualización de costos y adicionales (partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2497329, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante **Memorándum N° 1137-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 08 de agosto de 2024, el Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Alvarez, remite al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, el Expediente Técnico Modificado N° 03, sin ampliación presupuestal por actualización de costos y adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2497329, para su revisión, evaluación y aprobación u observación o en su defecto su denegación;

Que, mediante **Memorándum Múltiple N° 126-2024-RWMA-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 08 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Rolando Willy Miranda Alvarez, remite, al Evaluador de Proyectos Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo e Ing. Arturo Blanco Tapia, el Expediente Técnico Modificado N° 03 en fase ejecución sin ampliación presupuestal por actualización de costos y adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2497329;

Que, mediante **Informe N° 067-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT-EP**, de fecha 29 de agosto de 2024, el Evaluador de Proyectos Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, remite al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Cristhofer Leiva Cori del análisis y evaluación el Expediente Observado del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2497329, recomienda devolver a la unidad ejecutora con el fin de subsanar las observaciones;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



Que, mediante **Informe N°1083-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC**, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Cristhofer Leiva Cori, remite, al Gerente de Supervisión, Observaciones, al Expediente Técnico Modificado N° 03 en fase de ejecución sin incremento presupuestal por actualización de costos y adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2497329, recomienda derivar a la Gerencia de Desarrollo Económico, para subsanar las observaciones;

Que, mediante **Memorándum N° 4067-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 03 de setiembre del 2024, el Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Alvarez, remite al Gerente de Desarrollo Económico, Observación del Expediente Técnico Modificado N°03 en fase de ejecución sin ampliación presupuestal por actualización de costos y adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2497329, y solicita, derivar al responsable de la elaboración, para su pronunciamiento y absolución de observaciones;

Que, mediante **Informe N° 0230-2024-MABT-GDE-MDM/LC**, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Residente de Obra Ing. Marco Antonio Briones Torres, remite al Inspector de Proyecto Ing. William Diaz Garcia, Levantamiento de Observaciones, del Expediente Técnico Modificado N° 03 por actualización de precios, por adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), sin incremento presupuestal y por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2497329, para su evaluación, opinión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Memorándum 014-2024-WMDG-IO-GS/MDM-LC**, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Inspector de Proyecto Ing. William Miguel Diaz Garcia, emite al Residente de Proyecto Ing. Marco Antonio Briones Torres, Informe Técnico de Opinión Favorable del levantamiento de Observaciones, al Expediente Técnico Modificado N° 03 por actualización de costos y adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) sin ampliación presupuestal y por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2497329, y recomienda proseguir con su trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0231-2024-MABT-GDE-MDM/LC**, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Residente de Obra Ing. Marco Antonio Briones Torres, emite al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Jenrry Aymituma Laucata, levantamiento de observaciones, del Expediente Técnico Modificado N° 03 por actualización de costos y adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), sin ampliación presupuestal y por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2497329;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



Que, mediante **Informe N° 4111-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, remite al Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Alvarez, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 03 por actualización de costos y adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), sin ampliación presupuestal y por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2497329, para su evaluación y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Memorándum N° 1375-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Alvarez, remite al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, el levantamiento de observaciones del Expediente Modificado N° 03 por actualización de costos y adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) sin ampliación presupuestal y por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2497329, para su revisión, evaluación y aprobación u observación o en su defecto su denegación;

Que, mediante **Memorándum Múltiple N° 153-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Cristhofer Leiva Cori, remite, a los Evaluadores de Proyectos Ing. Arturo Blanco Tapia e Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico Modificado N° 03 en fase de ejecución por actualización de precios, por adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos) sin incremento presupuestal y por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2497329, para su revisión, evaluación y aprobación u observación o en su defecto su denegación;

Que, mediante **Informe N° 21-2024-ABT-SGEP-GS-MDM-LC**, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Evaluador de Proyectos Ing. Arturo Blanco Tapia, remite, al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Cristhofer Leiva Cori del análisis y evaluación emite Opinión Favorable, del Expediente Técnico Modificado N° 03 por actualización de precios, por adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), sin incremento presupuestal y por ampliación de plazo del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2497329, con un presupuesto total que se mantiene en el monto de S/ 9,711,042.50 soles y una ampliación de plazo de 103 días calendario, haciendo un plazo de ejecución total de 823 días calendario;

Que, mediante **Informe N° 074-2024-SGEP-GS-MDM-LC/EBIT-EP**, de fecha 26 de setiembre de 2024, el Evaluador de Proyectos Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, remite al Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Cristhofer Leiva Cori del análisis y evaluación el expediente conformidad técnica, al Expediente Técnico Modificado N° 03 por actualización de precios, por adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), sin incremento presupuestal y por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



**MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2497329;**

Que, mediante **Informe N° 1189-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC**, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Cristhofer Leiva Cori, remite, al Gerente de Supervisión, conformidad técnica, al Expediente Técnico Modificado N° 03 por actualización de precios, por adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), sin incremento presupuestal y por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2497329;



Que, mediante **Informe N° 4451-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Alvarez, remite al Gerente de Desarrollo Económico, conformidad técnica, del Expediente Técnico Modificado N° 03 por actualización de precios, por adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), sin incremento presupuestal, manteniendo el costo directo S/ 6,861,163.62 soles, y su ampliación de plazo N° 01 de 103 días calendarios bajo la causal por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómeno naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto, el cual inicia el 20/09/2024 y finalizará el 31/12/2024, haciendo un plazo de ejecución total de 823 días calendario;



Que, mediante **Informe N° 4218-2024-JAL-GDE-MDM/LC**, de fecha 28 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Jenry Aymituma Laucata, remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, Opinión Favorable, del Expediente Técnico Modificado N° 03 por actualización de precios por adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), sin incremento presupuestal y por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2497329, para su evaluación y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante **Informe N° 1541-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC**, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, señala la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 03 en fase de ejecución por actualización, por adicionales (Partidas nuevas, mayores metrados y deductivos), sin incremento presupuestal y por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2497329, manteniéndose el monto de costo directo en S/ 6,861,163.62 soles, y otorgándole la ampliación de plazo N° 01 de 103 días calendario, el cual obedece a la causal por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto, el cual inicia el 20/09/2024, haciendo un plazo de ejecución total de 823 días calendarios;

Que, el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ACTUALIZACIÓN, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2497329; los cuales, fueron debidamente justificado, tal es así que, cuenta con opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación, vale decir, del Residente de Proyecto Ing. Marco Antonio Briones Torres, mediante Informe N° 0230-2024-MABT-GDE-MDM/LC; del Inspector de Proyecto Ing. William Miguel Diaz Garcia, mediante Memorandum N° 014-2024-WMDG-IO-GS/MDM-LC; y demás funcionarios que fueron partícipes del presente procedimiento; y consiguientemente resulta pertinente aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 **con EFICACIA ANTICIPADA**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, a partir del 20 de setiembre de 2024, hasta que las causales que motivaron la ampliación de plazo sean superadas, debiendo preverse tal situación, con la responsabilidad debida;

Que, el contenido de los Informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto Ing. Marco Antonio Briones Torres; del Inspector de Proyecto Ing. William Miguel Diaz Garcia; de los Evaluadores de Proyectos Ing. Arturo Blanco Tapia, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo; del Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Cristhofer Leiva Cori; del Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, así como de los servidores públicos que dieron la conformidad para la Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ACTUALIZACIÓN, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI: 2497329, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en mérito al “**Principio de Confianza**” el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la designación del Gerente de Desarrollo Económico mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2024-A-MDM/LC, y las facultades conferidas en la sección e) numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, y otorgadas en mérito a lo dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ACTUALIZACIÓN, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, **con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2024** del Proyecto de Inversión denominado: “**MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

## LA CONVENCION - CUSCO - PERU



*¡Juntos por el gran cambio!*

DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2497329, manteniéndose el monto de costo directo en S/ 6,861,163.62 soles; y, otorgándole la ampliación de plazo N° 01 de 103 días calendario, el cual obedece a la causal por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteran el cronograma de obra o ejecución de proyecto, el cual inicia el 20 de setiembre de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2024, haciendo un plazo de ejecución total de 823 días calendarios, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



PROYECTO	EXP.TEC	EXP.TEC M.01	EXP.TEC M.02	CAUSALES DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 03				EXP.TEC M.03
				ACTUALIZACION DE PRECIOS	NUEVAS PARTIDAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	
<b>I MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO</b>	<b>PRESUPUESTO BASE</b>	<b>PRESUPUESTO O MODIF. 01</b>	<b>PRESUPUESTO MODIF. 02</b>					<b>PRESUPUESTO O MODIF. 03</b>
<b>COMPONENTES</b>								
COMPONENTE 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PISCÍCOLA PARA PRODUCCIÓN DE PECES AMAZÓNICOS	1,794,321.19	2,221,095.46	3,398,124.88	82,007.19	316,467.50	71,543.81	206,260.00	3,661,883.38
COMPONENTE 02: ADECUADOS CONOCIMIENTOS Y TECNICAS DE PRODUCCION DE PECES AMAZONICOS	1,563,046.65	1,976,425.12	2,921,766.28	237,803.19	190,121.38	292,628.84	905,111.20	2,737,208.48
COMPONENTE 03: ADECUADAS CAPACIDADES DE LA ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE PECES AMAZONICOS	106,992.92	121,170.16	492,527.00	32,622.88		19,930.76	83,008.88	462,071.76
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,464,360.76</b>	<b>4,318,690.74</b>	<b>6,812,418.16</b>	<b>352,433.26</b>	<b>506,588.88</b>	<b>384,103.41</b>	<b>1,194,380.08</b>	<b>6,861,163.62</b>
GASTOS GENERALES	604,653.72	710,794.02	1,707,960.92		1,656,028.46	1,268.45	1,591,784.86	1,773,472.98
GESTION DE PROYECTO	110,309.16	142,835.29	142,835.29		107,584.07		142,835.29	107,584.07
GASTOS DE SUPERVISION	373,316.00	413,379.42	597,938.35		512,932.05		591,938.35	518,932.05
GASTOS DE LIQUIDACION	19,838.16	25,955.10	24,655.10					24,655.10
EXPEDIENTE TECNICO	120,738.98	120,738.98	112,634.15					112,634.15
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	175,738.43	176,522.08					176,522.08
GASTOS DE CONTROVERSIA	-	20,000.00	20,000.00					20,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4,693,216.78</b>	<b>5,928,131.98</b>	<b>9,594,964.06</b>	<b>352,433.26</b>	<b>2,783,133.46</b>	<b>385,371.86</b>	<b>3,520,938.58</b>	<b>9,594,964.06</b>
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE			116,078.44					116,078.44
<b>PRESUPUESTO TOTAL + GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE</b>	<b>4,693,216.78</b>	<b>5,928,131.98</b>	<b>9,711,042.50</b>	<b>352,433.26</b>	<b>2,783,133.46</b>	<b>385,371.86</b>	<b>3,520,938.58</b>	<b>9,711,042.50</b>
<b>VARIACIÓN PRESUPUESTAL S/.</b>		<b>1,234,915.20</b>	<b>3,782,910.52</b>					<b>0.00</b>
% DE VARIACIÓN A PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO APROBADO		26.31%	106.92%					106.92%
% DE VARIACIÓN A PRESUPUESTO ANTERIOR		26.31%	63.81%					0.00%
<b>II AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO</b>		<b>AMPLIACIÓN N°01</b>	<b>AMPLIACIÓN N°02</b>					
<b>III AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>								<b>AMPLIACIÓN N°01</b>
PLAZOS EN DIAS CALENDARIOS	720							103
PLAZOS DIAS CALENDARIOS / EXPEDIENTE	720	720	720					823



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Residente del Proyecto realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la “DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, modificado y/o actualiza mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Supervisión, Residencia del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico y financiero del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2497329.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



**ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR**, que el contenido de los Informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto Ing. Marco Antonio Briones Torres; del Inspector de Proyecto Ing. William Miguel Diaz Garcia; de los Evaluadores de Proyectos Ing. Arturo Blanco Tapia, Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo; del Sub Gerente de Evaluación de Proyectos Ing. Cristhofer Leiva Cori; del Gerente de Supervisión Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, así como de los servidores públicos que dieron la conformidad para la Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 03 EN FASE DE EJECUCIÓN POR ACTUALIZACIÓN, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL Y POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE NUEVA VIDA Y NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI: 2497329, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER**, la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR**, una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a efectos deslindar las responsabilidades, al incumplimiento de los plazos, el cual debió ser presentado con un plazo de anticipación, y de evidenciar responsabilidad civil y/o penal iniciar las acciones correspondientes bajo su responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
  
ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA  
CIP. 164594  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

C.C.  
GS  
OGAJ  
Pág. Web  
Archivo